



Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Subasta Inversa Electrónica
N° 02-2023-OEC-SUCAMEC –
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

N° 00091-2023-SUCAMEC-OGA

Magdalena del Mar, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 784-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración, y;

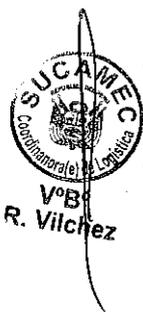
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que a Ley de Contrataciones del Estado tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de





Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Subasta Inversa Electrónica
N° 02-2023-OEC-SUCAMEC –
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema de Contrataciones del Estado, la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 784-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, en relación al caso materia de la presente Resolución informa, entre otros, que con fecha 15 de agosto de 2023, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC-SUCAMEC – Primera Convocatoria "Suministro de combustible (Gasohol Premium) para las unidades vehiculares de la sede central SUCAMEC", por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario; el cual fue declarado desierto;



Que, mediante Informe N° 183-2023-SUCAMEC-OGA/LOG/SG/SEG.TRANS, de fecha 20 de octubre de 2023, el Supervisor de Seguridad y Control Institucional, en calidad de área usuaria, remite a la Coordinación (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística el requerimiento de suministro de combustible Gasohol Premium para las unidades vehiculares de la sede central SUCAMEC, a fin de que se cuente con un adecuado suministro de combustible por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contractual, adjuntando las especificaciones técnicas y ficha técnica del producto Gasohol Premium (versión 02); y, de acuerdo al monto registrado en el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 5-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 24 de octubre de 2023, se tiene como monto aproximado el importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 320-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Gerencia General autorización para la contratación de suministro de combustible (Gasohol Premium) para las unidades vehiculares de la sede central – Contratación menor a 8 UIT, de acuerdo a la Directiva Código: PS02.01/OGA/DIR/63.01 "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC"; contratación que fue autorizada a través del sistema CYDOC el 26 de octubre de 2023;



Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Subasta Inversa Electrónica
N° 02-2023-OEC-SUCAMEC –
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

Que, producto de la indagación de mercado, con respecto al suministro Gasohol Premium que fue requerido por la cantidad de mil (1,000) galones para el abastecimiento por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, se optó por la cotización de menor valor, correspondiente a S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 Soles); emitiéndose la Orden de Compra N° 1819-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, a favor de la empresa Compañía Petrolera & Gas Caro S.A.C. por el monto equivalente a S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 Soles) y plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Coordinación (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, a solicitud del Supervisor de Seguridad y Control Institucional, en calidad de área usuaria, según Informe N° 183-2023-SUCAMEC-OGA/LOG/SG/SEG.TRANS, de fecha 20 de octubre de 2023, quien manifiesta la no persistencia de necesidad respecto al requerimiento de "Suministro de combustible (Gasohol Premium) para las unidades vehiculares de la sede central SUCAMEC" por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario y opta por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, habiéndose extinguido la necesidad de contratar el requerimiento de "Gasohol Premium" por el plazo de setecientos treinta (730) días calendario y en reemplazo de ello, el área usuaria ha visto por conveniente reformular su necesidad, por un plazo menor (365 días calendario); y, a consecuencia de ello, la contratación a resultado en una compra menor a 8 UIT, bajo ese contexto, resulta pertinente proceder con el trámite de cancelación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC-SUCAMEC – Primera Convocatoria "Suministro de combustible (Gasohol Premium) para las unidades vehiculares de la sede central SUCAMEC";

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por Coordinación (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado vigente; y, que actualmente el referido procedimiento de selección se encuentra en la etapa de declaratoria de desierto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2023-SUCAMEC, en su artículo 1, en el extremo relacionado a las facultades y atribuciones otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración en materia de Contrataciones con el Estado para el año fiscal 2023, la cual refiere en el numeral 2 del literal I) Formalizar la cancelación de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;





Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Subasta Inversa Electrónica
N° 02-2023-OEC-SUCAMEC –
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

en uso de la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 001-2023-SUCAMEC, y;

Con el visado de la Coordinación (e) de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración;

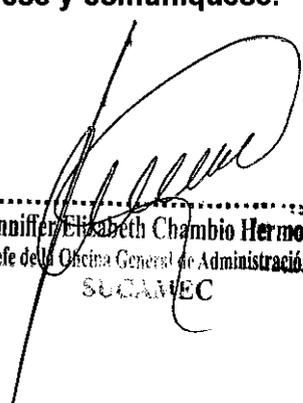
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cancelación del único ítem del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC-SUCAMEC – Primera Convocatoria "Suministro de combustible (Gasohol Premium) para las unidades vehiculares de la sede central SUCAMEC", de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- COMUNICAR la decisión de cancelar el único ítem del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC-SUCAMEC – Primera Convocatoria "Suministro de combustible (Gasohol Premium) para las unidades vehiculares de la sede central SUCAMEC", dentro del día siguiente y por escrito al órgano encargado de las contrataciones, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, como máximo al día siguiente de la comunicación.

Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación (e) de la Unidad Funcional No Orgánica la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el día siguiente de su comunicación.

Regístrese y comuníquese.


.....
Jennifer Elizabeth Chambio Hermosa
Jefe de la Oficina General de Administración
SUCAMEC

